

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  3Y6N474W6J2ZOP180FJM		
Document SEC18I01H7	Expedient 14408/2024	Data 21-06-2024

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de junio de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"30.- Concesión de subvención a la Asociación Amics de la Sardana para la organización del programa de actividades, año 2024 (exp. 14408/2024).

En fecha 8 de abril de 2024 la Associació Amics de la Sardana con NIF G-66463787, solicita subvención económica para atender la programación del año 2024.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Cultura en fecha 26/04/24 con código CUL18I00KP.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, en el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 5.100 € para la organización del programa de actividades para el año 2024:

**Detalle:**

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48924	201 101	ASSOCIACIÓ AMICS DE LA SARDANA DEL PRAT G-66463787	5.100 €
		total	5.100 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Asociación Amics de la Sardana del Prat con NIF G-66463787 por importe de 5.100 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60% anticipado a cuenta por importe de 3.060 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Associació Amics de la Sardana del Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,